

ORDENANZA Nro. 2.548

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Declárase de Interés Municipal, los actos conmemorativos de las Bodas de Diamante de la Aureolización Pontificia de la Imagen de Nuestro Patrono "San Nicolás de Bari", que tendra como lugar central la Iglesia Catedral el dia 30 de Junio del cte. año.-

ARTICULO 2do.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del area pertinente proceda a ejecutar trabajos de iluminación exterior en el edificio de la Parroquia de la Catedral.

ARTICULO 3ro.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -

a.d.